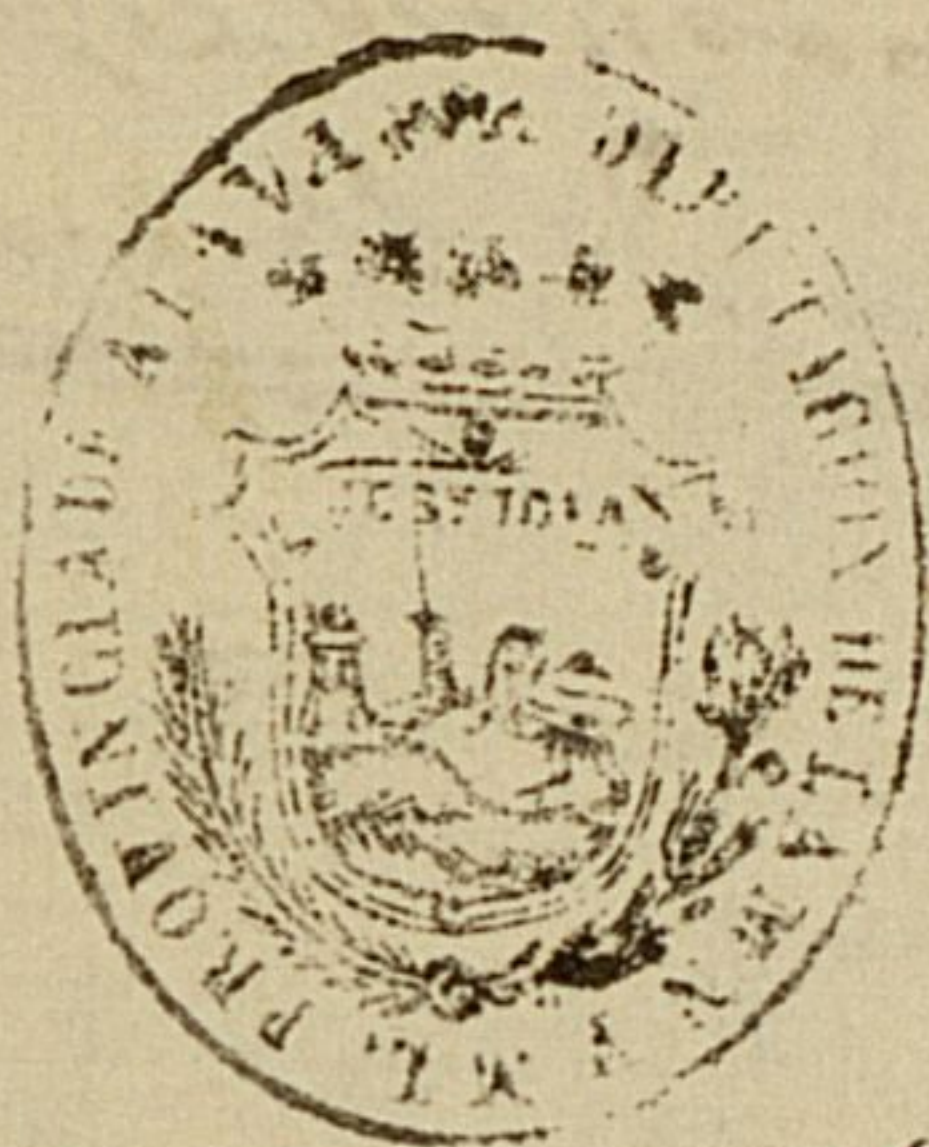
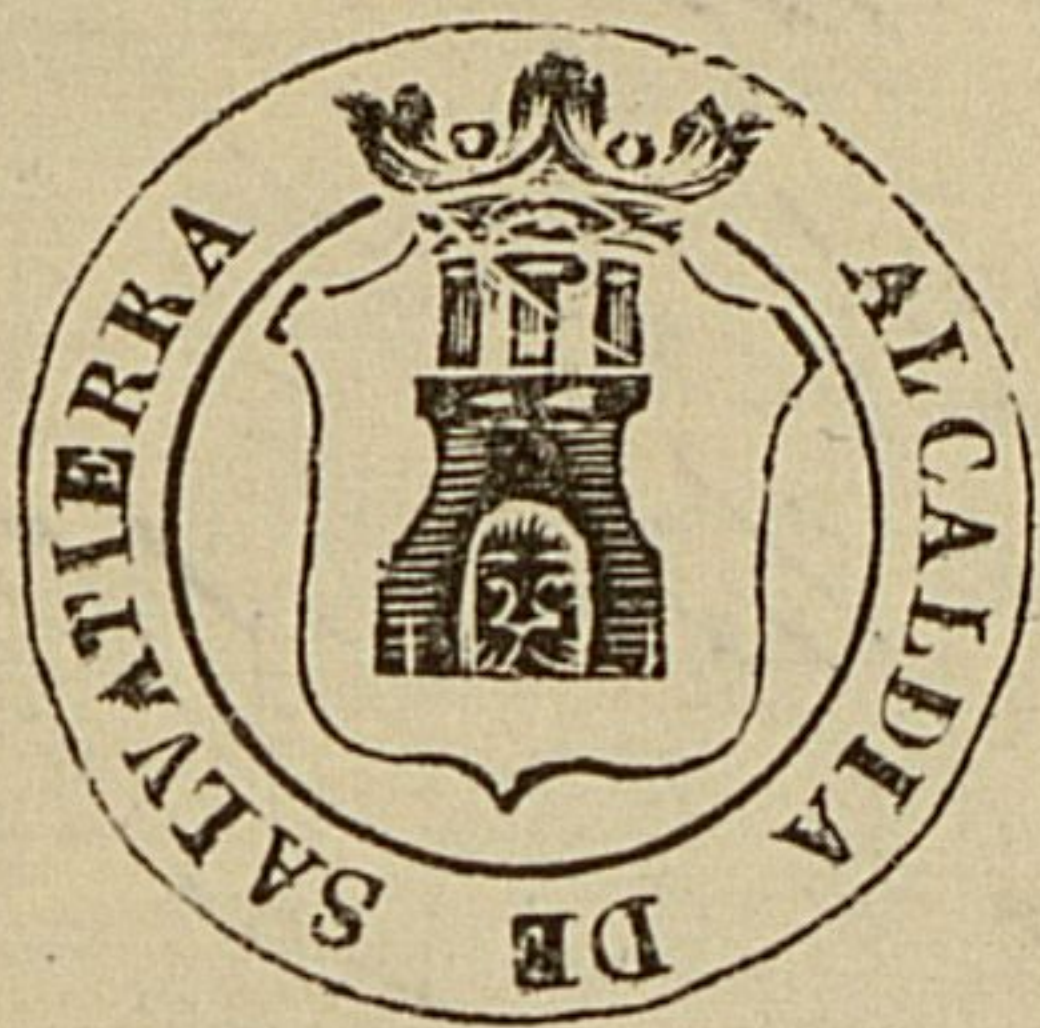




Me cabe la satisfac-
cion de pasar á ma-
nos de V. copia literal
del convenio celebrado
para este año, entre los
apoderados de los Pueblos
que cultivan tierras en

Altorra 17 Mayo 1865 Jurisdiccion de esta Villa,

y comisionados de su

Almuerzo este oficio Ayuntamiento; pues
con la copia certificada aunque con la cantidad
del convenio que se acordó en aquel consignada
para el expediente de para la dotacion de su
su referencia, y para el clero, no alcanza ni a

Lo. D. D. Altorra en proximadamente á la

Altorra uno de los que debian satisfacer p.^a

consultores p.^a que en este concepto, se ha pre-

su dictamen ferido este arreglo pro-

visional, á las diligencias

y reclamaciones que de

alg.^o hubieran surgido,

cualquiera que hubiese

Altorra,

sido la materia de tan
debatido asunto.

Dios que a V. Md. a L.
Salvatierra Junio 13 de
1861.

Sebastiano Lopez
D. Niñero

1^o Caball. D^{to} de la Prov.^a de Alava
Vitoria